

SESION ORDINARIA N° 512 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Lunes 15 de Diciembre del 2003.-
- HORA** : 10:13 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortiz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Administrador Municipal, Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Rodrigo Díaz Cortés de Monroy, Director de Medio Ambiente, Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección de Patentes Comerciales, Sr. Mauricio Lanio Antiquera, Encargado de Presupuesto, Sr. Fernando Glasinovic Duhalde, Asesor Urbanista y Sra. Claudia Lorca, Arquitecto de la Secretaría de Planificación.

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N°s 510 y 511 Y EXTRAORDINARIA N° 509.**
- 2.- **TEMAS PENDIENTES:**
 - **Informe de Asuntos Pendientes**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- 3.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Aprobación Ordenanza de Derechos Municipales.**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
 - **Aprobación PLADECO Año 2004.**
Expone: Sra. Jessica Rivera Sirvent, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Aprobación Presupuesto Año 2004.**
Expone: Sr. Mauricio Lanio Antiquera, Encargado de Presupuesto.
 - **Informe Comisión Estacionamiento Tiempo Limitado.**
Expone: Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Administrador Municipal.
Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico
 - **Presentación Catastro de Patentes de Alcoholes en Zona Típica.**
Expone: Sr. Fernando Glasinovic Duhalde, Asesor Urbanista.
 - **Solicitud de Asignación Anual de los Concejales**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
- 4.- **CORRESPONDENCIA**
 - **Informe de Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- 5.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:00 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios , siendo las 10:13 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N°s 510 y 511 Y EXTRAORDINARIA N° 509:

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Extraordinaria N° 509:

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 510:

La Alcaldesa ofrece la palabra.

El Sr. Yuri Olivares solicita que en el Acuerdo N° 6, donde dice que se autoriza al Concejal para acompañar a la Concejala Mary Yorka Ortiz entre el 24 de noviembre y regresar el 1° de diciembre, se corrija el día 1° por el 2 de Diciembre.

Formulada la observación el Acta es aprobada.

Acta Ordinaria N° 511:

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES:

- Informe de Asuntos Pendientes:

La Alcaldesa sugiere que el Informe de los Temas Pendientes se envíe con antelación a través del correo electrónico a cada uno de los Concejales.

La Secretario Municipal hace entrega del Informe de Asuntos Pendientes que contiene la siguiente información:

- **En Sesión Ord. N° 497 efectuada el 2 de Julio del 2003 se solicitó invitar a la Sra. Mirtha Meléndez, Directora de Obras Hidráulicas, Sr. Nelson Pizarro, Ingeniero de la Dirección de Obras Municipales y al Sr. Fernando Glasinovic, Asesor Urbanista quien ha estado trabajando en el proyecto del Bicentenario para esta zona del río, para tratar el tema Extracción de Aridos Riberas Río Elqui.**
Se encuentra en Tabla para una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ord. N° 506 efectuada el día Miércoles 3 de Septiembre del 2003, se acordó invitar al Director de Vialidad para tratar el tema Cruces Desnivelados Sector Ruta 5 con Avenida Cuatro Esquinas.**
Se encuentra en Tabla para una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del 2003, se solicitó informar respecto al costo del Proyecto La Casa de La Serena en Mendoza- Argentina.**
Se encuentra pendiente el informe del Administrador Municipal.
- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del 2003, se solicitó gestionar un Proyecto de Normalización en los Centros de Salud. Además se solicitó**

buscar un terreno para instalar un nuevo Centro de Salud en el sector Centro de la ciudad.

El Secretario Comunal de Planificación informa que incluirá en su cartera de proyectos una iniciativa orientada a la normalización de los Centros de Salud y Postas Rurales de la Comuna, para ser postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su proceso presupuestario del año 2005.

Señala, además que la comuna de La Serena ha sido beneficiada con el proyecto Reposición del Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda, que se materializará el año 2004 con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que considera la reposición total del equipamiento de este establecimiento de salud.

Se considera la postulación de un proyecto para la reposición del Centro de Salud Emilio Schaffausser, dada la deficiente capacidad para atender a la población beneficiaria inscrita en dicho Centro de Salud. Para esto, se están realizando las gestiones necesarias para ubicar un terreno adecuado para el emplazamiento de este nuevo centro de salud.

Cabe señalar que estos proyectos deben ser postulados en el mes de Abril de 2004.

- **En Sesión Ord. Nº 510 del Concejo Comunal de La Serena efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del 2003, se solicitó solicitar al CORE que se agilice el Proyecto del Paso de Aguas Negras.**

El Secretaría Comunal de Planificación informa que ha sostenido reuniones con personal del Gobierno Regional, donde se ha informado que este organismo ha nombrado a la Municipalidad de Vicuña como Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento Complejo Aduanero Juntas del Toro, Vicuña", por un monto de M\$273.094.

Este proyecto considera el mejoramiento integral de la infraestructura del edificio, la construcción de un helipuerto de emergencia, mejoramiento de abastecimiento de agua potable y electricidad, implementación de recintos y otras obras menores. Se tiene planificado realizar estas obras durante los primeros meses del 2004.

Todas estas obras están destinadas a mejorar las condiciones de trabajo de los servicios de Investigaciones de Chile, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Servicio Nacional de Turismo y Aduana.

Con respecto a la pavimentación de la Ruta Internacional, existe un Estudio de Prefactibilidad cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad y serviciabilidad de la ruta, obteniéndose beneficios por conceptos de ahorro en costos de operación, conservación y otros.

Dicho estudio, cuyo costo es de M\$ 225.801, se financia en un 50% por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y un 50% por la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina. La institución a cargo de este estudio es la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría Comunal de Planificación está en proceso de consulta a este organismo a fin de conocer el grado de avance de este estudio y los resultados esperados del mismo.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Aprobación Ordenanza de Derechos Municipales:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo explica que como todos los años la Ordenanza de Derechos Municipales debe ser aprobada por el Concejo Comunal para ser aplicada el año 2004. La publicación debe hacerse en un diario de circulación regional dentro del mes de Diciembre, por lo tanto solicita al Concejo su aprobación en esta Sesión, ya que los plazos son muy restringidos.

Explica que a los Sres. Concejales se les remitió la Ordenanza con antelación para que la pudiesen revisar. Los datos que están con negrilla en el documento entregado, son aquellos derechos que fueron modificados, eliminados o alterados en la Ordenanza vigente.

Explica que a continuación se referirá a los Artículos que están siendo modificados y o agregados a la presente Ordenanza.

En Derechos Municipales por Servicios se modifica en el Artículo 5º, Letra a) los siguientes Números: N° 2, N° 3, N° 4 y N° 6.

En el N° 4 se elimina el retiro de kioscos, por la responsabilidad que tendría el Municipio que no se compadece con el valor que cobra de 2 UTM.

La Directora de Obras opina que cuando el kiosco está en muy malas condiciones la Municipalidad debe retirarlo pero sin costo para el propietario.

Se acuerda dejar establecido que el Municipio se reserva el derecho de retirar el kiosco cuando éste se encuentre en malas condiciones o atente contra el bien público.

El derecho establecido en el N° 6 se aumentó, porque considera no solo canes sino también la custodia de otros animales.

En el Artículo 10º se agrega un inciso que señala lo siguiente:

En caso de que el vehículo haya sido donado en virtud de la Ley de Drogas, deberá pagar derechos a contar del día siguiente a la resolución que lo entrega.

La Asesor Jurídico solicita al Concejo incorporar esta frase que tiene mucha relación con la ley de drogas. En el Corral Municipal se han recibido bastantes vehículos confiscados físicamente por tráfico de estupefacientes y hay un período entre que sale la resolución y la persona lo retira que es de costo del particular. Se solicita que el cobro de los derechos municipales sea a contar del día siguiente de la resolución en que instruye que debe entregarse y no a partir desde que se recepciona el vehículo en el Corral Municipal.

En Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales, se modifica el Artículo 12º en los puntos 7, 12, 13, 14, 15 y se agrega el N° 16.

Este último punto se agrega considerando que los errores por parte del contribuyente implican trabajo extra para la dirección de Obras ya que hay que rehacer convenios, certificados y otros documentos.

En el Artículo 13º sobre permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, se hace una distinción en la ruptura de baldosas, cuando se trata de baldosas tipo Diagueta o la ruptura de tipo corriente, se incorpora en el N° 1 el punto 1.1. Se modifica el N° 27 y el N° 28 se agrega ya que se elimina este punto del Artículo 18 por ser de competencia de la Dirección de Obras Municipales.

En Derechos de Uso, se modifica el Artículo 15º, N° 4 y N° 5 ya que los partidos son menos que los entrenamientos.

En Derechos Girados por la Secretaría Comunal de Turismo, se modifica en el Artículo 16° sobre servicios de tours y otros entregados por la Secretaría Comunal de Turismo, los puntos N° 1, N° 2 y N° 3.

En Derechos Varios, se modifica en el Artículo 17°, los puntos N° 4, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11.

El Artículo 18° se traslada completamente al Artículo 13° en el N° 28 por ser competencia de la Dirección de Obras Municipales.

El Sr. Yuri Olivares comenta que esta iniciativa se presentó hace más o menos un año atrás cuando la Asociación de Fútbol Amateur deseaba efectuar algunas construcciones con aportes de una Empresa que a cambio de publicidad estaban dispuestos a arreglar los baños y galerías en el recinto ubicado en el Parque Coll.

Artículo 20 : Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 19.712, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha franquicia se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

Se incorpora este Artículo como una forma de estimular las donaciones con fines deportivos.

La Alcaldesa consulta al Concejo si hay acuerdo para aprobar con estas iniciativas la Ordenanza de Derecho.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que es la siguiente:

Artículo 1° : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2° : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3° : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al

Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Artículo 4° : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro : Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5° : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

- a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica :

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	RETIRO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS EN DESUSO, por metro cúbico a) de 0,01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,2 0,3 0,5
2.-	RETIRO DE RAMAS, HOJAS Y OTROS PROVENIENTES DE JARDINES, por metro cúbico a) de 0.01 a 5.99 m ³ . b) de 6.00 a 11.99 m ³ . c) más de 12 m ³ .	0,1 0,2 0,3
3.-	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios.	0,15
4.-	Retiro Elementos de Propaganda, por m ²	0,5
5.-	Custodia de Animales abandonados en la vía pública, por día.	0,3
6.-	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3
7.-	Poda y Retiro de Poda de Árboles, hasta 4 mts. de altura, por unidad.	0,3

- b) El retiro de kioscos será el realizado por el Municipio cuando su estructura afecte la seguridad pública, previo certificado de la Dirección de Obras Municipales.

- c) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

- 1.- El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
- 2.- Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$ 3 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de Estratificación Social Fichas CAS y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
Menos o igual a 500	99%
Entre 501 y 550	90%

Entre 551 y 600	80%
Entre 601 y 700	60%
Entre 701 y más	50%

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Dirección de Medio Ambiente con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6° : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

- a) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 10.
- b) Resto del año \$ 11.

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

- a) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 6.
- b) Resto del año \$ 7.

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Municipales Calculados y Girados Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7° : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso.	
	a) En Dirección de Tránsito	0,15
	b) A domicilio (dentro del radio urbano)	0,20
	c) Sector rural	0,50
2.	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
3.	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
4.	Duplicado de sello verde	0,20
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,05
6.	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
7.	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
8.	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
9.	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,05
10.	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de	0,05

	3 meses (valor trimestral).	
11	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas.	0,16
12	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084
13	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 2.167
14	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,25
15	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
16	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,07
17	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno: a) Dentro del radio urbano. b) Fuera del radio urbano.	0,20 0,30
18	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
19	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
20	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 0,25
21	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 0,25
22	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0,15
23	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084
24	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,35
25	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495	0,35
26	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,30
27	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,27
28	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,27
29	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
30	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$ 1.100
31	Control de Antecedentes	0,25
32	Control Psicotécnico	0,25
33	Control Vista	0,25
34	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
35	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
36	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
37	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
38	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.100
39	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.100
40	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600
41	Permisos a Escuelas de Conductores para practicas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
42	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
43	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
44	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
45	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado	3,0
46	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
47	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
48	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
49	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8° : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con: a) Zona típica b) Otras zonas	3,66 2,0
2.-	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo: a) Radio central b) Otras zonas	0,4 0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9° : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central 0,17
- b) Otras zonas 0,12

Artículo 10° : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones :

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene el retiro del vehículo.

- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento criminal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

En caso de que el vehículo haya sido donado en virtud de la Ley de Drogas, deberá pagar derechos a contar del día siguiente a la resolución que lo entrega.

Derechos Municipales Relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11° : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Funcionamiento de Circos, por día a) Nacionales b) Nacionales : Las Compañías, Antena y Rural. c) Extranjeros	0,5 0,25 0,70
2.-	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día: a) Comuna en general b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural. c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	0,2 0,1 1
3.-	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03
4.-	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor : a) Itinerantes, Diario b) Permanentes, Mensual	0,1 0,2
5.-	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario : a) instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley Nº 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario. b) particulares, diario.	0,2 0,8
6.-	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2
7.-	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,1
8.-	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,13
9.-	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10.	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1
11.	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1
12.	Ferias Persas, Mensual por Local	0,3
13.	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35
14.	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15.	Floristas Ocasionales, diario.	0,1
16.	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3
17.	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3
18.	Comisionistas, semestral.	0,2
19.	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual Permiso Provisional Ferias Libres, ocasional	0,1 0,04
20.	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1
21.	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, por Mes o Fracción	2
22.	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas: a) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts²: - Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín - Sector Rural - Resto de área urbana	6 4 5

	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 mts ²	3
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mts ² :	
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural	5
	- Resto de área urbana	8
	d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 mts ²	4
	e) Stand Parque Coll	3
	f) Stand otros sectores	1
	g) Kioscos	1
	h) Bailes	2
	i) Restaurantes	1,4
	j) Carros rodantes	0,6
	k) Paquetería	0,3
	l) Confitería	0,3
	l) Salón de Té	0,9
23.	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:	
	a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,1

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12º: Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

- 1.- Subdivisiones y Loteos: 2 % avalúo Fiscal del terreno.
- 2.- Modificación de subdivisiones y loteos: 1% del avalúo fiscal del terreno.
- 3.- Fusiones de terreno: Una cuota de ahorro Corvi.
- 4.- Obra nuevas y ampliaciones: 1,5 % del presupuesto.
- 5.- Modificaciones de Proyecto: 0,75% del presupuesto.
- 6.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: 1% del presupuesto.
- 7.- Proyecto cambio de destino:
 - a) superficie hasta 140 m² 2 UTM
 - b) superficie hasta 500 m² 3 UTM
 - c) Superficie sobre 500 m² 6 UTM
- 8.- Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal 0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno.

A.- Construcciones en General :

TIPO DE OBRA	DERECHO MUNICIPAL
1.- Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual	0,02 UTM
2.- Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3.- Estudio de Anteproyecto de Obras:	
a) Hasta 140 m ²	2 UTM
b) Hasta 500 m ²	4 UTM
c) Sobre 500 m ²	6 UTM
4.- Estudio y Aprobación de Anteproyecto:	
a) Subdivisiones	2 UTM
b) Loteos	4 UTM
c) Visación proyectos pavimentación	1 UTM
d) Visación Proyectos Pavimentación Participativa	0,5 UTM
5.- Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas ahorro Corvi

6.- Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible.	1 cuota de ahorro Corvi
7.- Copia fiel de documentación, por hoja.	0,05 UTM
8.- Copia de plano por m ² .	0,15 UTM
9.- Certificación de planos, por lamina.	0,05 UTM
10.- Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
11.- Copia Plano Regulador vigente.	0,5 UTM
12.- M ² plano en blanco y negro del Proyecto de Plan Regulador Comunal.	0,2 UTM
13.- M ² plano a color del Proyecto del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
14.- Copia Proyecto de Ordenanza Plan Regulador Comunal	0,5 UTM
15.- Certificado de acreditación m ² , por cada obra revisada	0,02 UTM
16.- Corrección de errores en documentos, atribuibles al propio contribuyente.	0,05 UTM

B.- Ruptura de Pavimento :

- 1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)
 - a) Avenida del Mar, Ruta 5 por m²..... 0,25 UTM
 - b) Radio Central, por m² 0,2 UTM
 - c) Fuera Radio Central, por m² 0,1 UTM
- 2.- Tierra, por m² 0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Artículo 13° : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	0,075 UTM
	b) Radio central (zona típica)	0,05 UTM
	c) Fuera de Radio central	0,03 UTM
1.1	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público producto de la Ruptura, cuando la reposición de este se hace con Baldosas (Diaguitas) Diario por m ²	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	0,375 UTM
	b) Radio central (Zona Típica)	0,025 UTM
1.2	c) Fuera del Radio Central	0,015 UTM
	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08 UTM
2.-	Ferias Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5 UTM
3-	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral.	
	- Radio Central	1 UTM
	- Fuera Radio Central	0,5 UTM
4.-	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad:	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5.	2 UTM
	b) Radio Central (zona típica)	1,5 UTM
	c) Fuera Radio Central	0,7 UTM

5.-	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diaria, por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² .: - Radio Central - Fuera Radio Central	0,045 UTM 0,01 UTM
6.-	Exposiciones Comerciales de Carácter Temporal, diario por puesto o superficie ocupada equivalente a 9 m ² .: - Radio Central - Fuera Radio Central	0,5 UTM 0,2 UTM
7.-	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005 UTM
8.-	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005 UTM
9.-	Venta de Frutas de Temporada, por m ² diario	0,004 UTM
10.	Parque de Entretenciones: a.- Valor mensual por metro cuadrado no subdividible : 1.- Entre 0 y 1.000 m ² 2.- Entre 1.001 y 2.500 m ² 3.- Sobre 2.500 m ² b.- Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta : 1.- Entre treinta a noventa días 2.- Entre noventa a ciento ochenta días 3.- Desde ciento ochenta días	0,004 UTM 0,003 UTM 0,002 UTM 10 veces 8 veces 6 veces
11.	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: - Fuera del Radio Central	0,5 UTM
12.	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: - Radio Central, Avenida del Mar y Av. Balmaceda. - Fuera Radio Central. b) Temporada de Invierno: - Radio Central, Avenida del Mar y Av. Balmaceda. - Fuera del Radio Central	0,002 UTM 0,001 UTM 0,0015 UTM 0,001 UTM
13.	Cabinas Telefónicas, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central b) Fuera del Radio Central	2 UTM 1,5 UTM
14.	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. - Fuera del Radio Central	2 UTM 1 UTM
15.	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1 UTM
16.	Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ² anualmente: - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda. - Fuera del Radio Central Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. - Radio Central, Avenida del Mar y Balmaceda - Fuera del Radio Central Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m ² . anualmente, en toda la comuna.	0,25 UTM 0,025 UTM 0,1 UTM 0,05 UTM 0,1 UTM
17.	Paletas Publicitarias, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el Bien	

	Nacional de Uso Público (altura del poste).	0,5 UTM
18.	Pendones, diario por unidad. Lienzos fuera zona típica en sectores autorizados, diario por unidad.	0,08 UTM 0,08 UTM
19.	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,005 UM
20.	- Letreros de Precios de Combustibles en Gasolineras, por m ² . semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el B.N.U.P.) - Totem de publicidad y/o precios por m ² anual. - Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral.	1,15 UTM 1,5 UTM 0,03 UTM
21.	Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m ²	0,03 UTM
22.	Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03 UTM
23.	Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más. Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 UTM 0,01 UTM 0,03 UTM 0,01 UTM 0,02 UTM 0,01 UTM
24.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Los derechos establecidos en este acápite podrán compensarse por un monto equivalente a la inversión realizada en el área verde por el titular del permiso.	0,002 UTM
25.	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06 UTM
26.	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0 UTM
27.	Concesionarios en Bien Nacional de Uso Público, sector Avenida del Mar Mensual. a) Diciembre a Marzo b) Abril a Noviembre	13,65 UTM 6,825 UTM
28.	Por la extracción de materiales áridos será: a) La extracción de materiales áridos de Bienes Nacionales de Uso Público o de pozos lastreros de propiedad particular, por metro cúbico de material extraído. b) Derecho de ocupación Bien Nacional de Uso Público para extracción de árido por metro cuadrado, mensual. c) Derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para extracción de áridos desde pozo lastrero, por metro cuadrado mensual.	0,01 UTM 0,01 UTM 0,01 UTM

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14° : Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los derechos que se especifican:

- 1.- Para estos efectos entiéndase por:
 - A.- Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.
 - B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.
 - C.- Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.
 - D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
 - E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
 - F.- Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.
 - G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.
 - H.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.
- 2.- Derechos :

N°	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos : 1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m ² . 2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m ² . 3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m ² .	0,8 1,3 1,6
b.-	Los Letreros Adosados Pagarán los siguientes Derechos Anualmente: 1.- Hasta 2,5 m ² de superficie.(zona típica) 2.- De 2,5 mts. hasta 10 m ² (Fuera del Radio Central) 3.- Más de 10 m ² (Fuera del Radio Central)	0,3 0,3 0,7
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente:	1,3
d.-	Otros Letreros : 1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona. 2.- Propagandas especiales no señalizadas, por 3 meses de verano, por metro cuadrado. 3.- Globos Aerostáticos, Lienzos Aéreos y similares, valor día. 4.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m ² . En: - Sector Avenida del Mar - Otros sectores 5.-Banderas con Publicidad en Mástiles de Propiedad Municipal en Avenida del Mar,	0,05 0,3 0,5 0,025 0,01

	por día por Unidad de 1,2 X 1,8 Metros.	0,01
6.-	Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado:	
-	Radio Urbano	0,45
-	Fuera Radio Urbano	0,25
7.-	Letreros tipo Unipole, prisma visión o similares en cualquier ubicación, anual por metro cuadrado:	0,7
8.-	Toda propaganda exhibida en toldos, fuera del radio central, pagará anualmente por metro cuadrado.	0,6
9.-	Paletas publicitarias o similares por metro cuadrado por cara, anualmente	
10.-	Paletas publicitarias altas por metro cuadrado (nuevo).	2
11.-	Refugios peatonales, anual por metro cuadrado	3,5
12.-	Toda propaganda exhibida en vehículos particulares y de la locomoción colectiva, pagará semestralmente por metro cuadrado	3
13.-	Propaganda en vehículo de exhibición por día, m ² y por cara.	0,25
14.-	Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por m ²	0,003
15.-	Publicidad exhibida en estructura metálica o de otro material, autosoportante o proyectada desde fachada en cualquier forma :	0,3
-	Hasta 3,5 m ² de superficie (zona típica).	
-	Hasta 10 m ² de superficie fuera del radio central	0,3
-	Más de 10 m ² de superficie fuera del radio central	0,3
16.-	Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción. Diario por m ²	0,7
		0,002
e.-	Todo letrero temporal, pagará por mes y metro cuadrado.	
-	Letrero instalado en edificios u obras en construcción	0,1
-	Letrero temporal con publicidad de todo tipo (o su valor proporcional a los días)	0,5
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m ² :	
a)	Zona Típica (hasta 2,5 m ²)	0,3
b)	Fuera de la zona típica (hasta 10 m ²)	0,4
g.-	Todo letrero clasificado en la letra c, ubicado fuera del radio central y fuera de la línea de cierre, sufrirá un recargo del 20% excepto en el caso de concesiones municipales.	
h.-	Letreros del comercio minorista escala vecinal ubicados en Las Compañías, Población Antena, Caleta San Pedro y sector rural, anualmente por metro cuadrado.	0,1
i.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral.	0,01
j.-	Derechos especiales relativos a la Licitación o Permiso de Publicidad en el sector de la Avenida del Mar, para la temporada estival:	
1.-	Banderas, diario por unidad.	0,015
2.-	Puestos de observación y atalayas, diario por unidad.	0,040
l.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año.	1,50
	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos de Uso

Artículo 15° :

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	- Uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada, por partido.	0,75
	- En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de.	0,25
	- En el caso de Academias y ANFA será de:	0,1
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en	

	el N° 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Uso Cancha de tierra de fútbol, Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor por partido de:	0,5
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias, en la Cancha designada en el N° 4 precedente será de:	0,25
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha N° 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	15 30 25 50 5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	2 1 0,5 0,5 0,2 0,3
10.-	Gastos de mantención, recepción, hospedaje y cuidado de animales en el Canil Municipal. a) Recepción de Canes: - Directo en el recinto - A Domicilio b) Entrega en Adopción : c) Recepción de Camadas : - De 1 a 5 cachorros - 6 cachorros o más d) Rescate de canes capturados en vías públicas e) Hospedaje: - Hasta 1 semana - Hasta 2 semanas - Hasta 3 semanas - Hasta 4 semanas f) Consulta Veterinario	0,17 0,25 0,07 0,17 0,30 0,35 0,30 0,50 0,70 0,85 0,27

Derechos Girados por la Secretaría Comunal de Turismo

Artículo 16° : Los servicios de tours y otros entregados por la Secretaría Comunal de Turismo, pagarán los derechos que a continuación se indican :

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Tour Sendero Ecoturístico Santa Gracia : - Adultos (incluye transporte y guía) - Niños y tercera edad - Grupos (colegios particulares, institutos, universidades, etc.)(más de 10 personas)	\$ 5.000 \$ 2.500 \$ 30.000
2.-	City Tour “Descubra La Serena Caminando” : - Adultos - Tercera edad - Niños - Grupos (más de 10 personas) No se incluye entrada a Museos.	\$ 2.000 \$ 1.500 \$ 1.000 \$ 10.000
3.-	Tour Astronómico a Quebrada de Talca : - Adultos - Tercera edad - Niños - Grupos (Más de 10 personas)	\$ 1.500 \$ 1.000 \$ 700 \$ 20.000
4.-	Venta afiches turísticos de Santa Gracia c/u	\$ 3.000
5.-	Mapa Biogeográfico de la comuna a color	\$ 3.000
6.-	Folleto Ilustrativo de la comuna a color, denominado “Flora y Fauna de La Serena”	\$ 1.500
7.-	CD Ilustrado de la comuna denominado “Flora y Fauna de La Serena”	\$ 2.000

Derechos Varios

Artículo 17° : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05
6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 200.
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja,	0,025
8.	Certificado para Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,01
9.-	Copia fiel documentos Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,005
10.-	Copia Simple de Actas de Concejo Comunal, Consejo Económico y Social Comunal, Consejo Comunal de la Cultura y Consejo Comunal de Turismo, por hoja.	0,005
11.	Copia certificada de Actas, por hoja.	0,015

Artículo 18° : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

Artículo 19° : Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1797/02

“Reglamento Interno de Patrocinio y Auspicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena” hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 20° : Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 19.712, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha franquicia se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

Artículo 21° : El valor de la tarifa de aseo determinada de acuerdo a la Ordenanza respectiva será para el año 2004 de \$ 18.285 por usuario anual.

Artículo 22° : Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Artículo 23° : Derógase la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 19 de diciembre del 2002, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3489/02 y sus modificaciones.

- **Aprobación PLADECO Año 2004:**

La Alcaldesa consulta al Concejo si existe alguna propuesta para ser incorporada al Plan de Desarrollo Comunal entregado en la Sesión Ordinaria N° 508 realizada el día Martes 7 de Octubre del 2003. Si no hay ninguna propuesta solicita al Concejo la aprobación de este Plan.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO para el año 2004.

- **Aprobación Presupuesto Año 2004:**

La Alcaldesa solicita la aprobación del Concejo para el Presupuesto entregado en la Sesión Ordinaria N° 508 realizada el día Martes 7 de Octubre del presente año, por lo tanto solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto para el Año 2004, que a continuación se detalla:

SUBT	ITEM	ASIG	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004
			INGRESOS	
01			INGRESOS DE OPERACION	6.020.000
	02		Renta de Inversiones	2.000
	03		Otros Ingresos Propios	1.700.000
		001	Participación en Impuesto Territorial	1.700.000
	04		Contribuciones Municipales	2.821.000
		001	Permiso de Circulación Vehículos	1.391.000
			Permisos Circ. de Vehic. Benef. Mun.	521.625
			Perm. Cic. de Vehic. para el F.C.M.	869.375

		002	Patentes Municipales	1.430.000
	05		Derechos Municipales	1.697.000
		001	Derechos de Aseo	297.000
		009	Derechos Varios	1.400.000
				0
	06		Fluctuación Deudores	-200.000
04			VENTA DE ACTIVOS	0
	41		Activos Físicos	0
			Ingr. de Enajenación del Año	0
			Cuot. Vent. Plazo Años Anteriores	0
	42		Activos Financieros	0
05			RECUPERACION DE PRESTAMOS	2.000
06			TRANSFERENCIAS	20.000
	61		De Organismos del Sector Privado	0
	62		De Otros Organ. del Sector Publico	0
	63		De Otras Entidades Públicas	20.000
		001	Programa Mejoramiento de Barrios	0
		002	Programa Mejor. Urbano y Equipamiento Comunal	0
		005	De Patentes Mineras	20.000
		007	Transferencias D.L. 174	0
		008	Aport. Adic. Sector Educación	0
		009	Otros	0
07			OTROS INGRESOS	2.908.000
	73		Participación del Fondo Común Municipal	2.582.000
		001	Participación anual trienio (90%)	2.482.000
		002	Por menores ingresos gastos de operación (10%)	100.000
	79		Otros ingresos	326.000
		001	Devoluciones y Reintegros	50.000
		002	Multas e Intereses	205.000
		009	Otros	71.000
				0
08			ENDEUDAMIENTO	0
10			OPERACIONES DE AÑOS ANTERIORES	50.000
		001	Morosos Años Anteriores	50.000
11			SALDO INICIAL DE CAJA	20.000
			TOTAL INGRESOS	9.020.000

			GASTOS	0
21			GASTOS EN PERSONAL	1.627.540
	01		Personal de Planta	254.300
		001	Sueldos Bases del Personal de Planta	254.300
	02		Sobresueldo del Personal de Planta	741.790
		001	Asignación por Años de Servicios	20.400
		002	Asig. Profesional	0
		003	Asignación de Zona	40.500
		006	Asignación del D.L. 3.551, de 1981	400.000
		007	Otras Asignaciones	69.000
		008	Incrementos remun. Imp. D.L. 3.501, de 1980	57.000
		009	Bonificación Compensatoria Ley 18.566	25.000

	011	Bonificación Compensatoria Artículo 10 Ley 18.675	67.000
	012	Bonificación Adicional - Art. 11 Ley 18.675	890
	013	Asignación Única - Art. 4º Ley 18.717	62.000
03		Remuneraciones Variables	264.000
	001	Honorarios a suma alzada personas naturales	99.000
	002	Trabajos Extraordinarios	153.000
	003	Suplencias y Reemplazos	12.000
04		Jornales	0
05		Viáticos	24.000
	001	En el País	17.000
	002	En el Extranjero	7.000
06		Aportes Patronales	37.400
	001	A Servicios de Bienestar - Personal de Planta	27.000
	002	Otras Cotizaciones Previsionales - Personal Planta	1.200
	003	A Servicios de Bienestar - Personal a Contrata	7.000
	004	Otras Cotizaciones Prev. - Personal a Contrata	2.200
09		Cotizaciones Adicional Art. 8 Ley Nº 18.566	690
	001	Cotización - Personal de Planta	600
	002	Cotización - Personal a Contrata	90
10		Otras Remun. reguladas por C. del Trabajo	80.000
15		Personal a Contrata	60.000
	001	Sueldos Bases Personal a Contrata	60.000
16		Sobresueldos del Personal a Contrata	140.360
	001	Asignación por Años de Servicios	5.000
	002	Asignación Profesional	0
	003	Asignación de Zona	7.500
	004	Otras Cotizaciones Personal a Contrata	0
	006	Asignación D.L. 3.551, de 1981	73.000
	007	Otras Asignaciones	12.650
	008	Incrementos remun. Imp. D.L. 3.501, de 1980	11.650
	009	Bonificación Compensatoria Ley 18.566	5.200
	011	Bonificación Compensatoria Artículo 10 Ley 18.675	12.000
	012	Bonificación Adicional - Art. 11 Ley 18.675	160
	013	Asignación Única - Art. 4º Ley 18.717	13.200
18		Aguinaldos y Bonos	25.000
	001	Aguinaldos	12.000
	002	Bonos de Escolaridad	7.000
	003	Bonos Especiales	6.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.020.485
10		Alimentos y Bebidas	0
11		Textiles, Vestuarios y Calzados	6.500
12		Combustibles y Lubricantes	33.000
	001	Para Vehículos	33.000
	002	Para Calefacción y Otros	0
13		Materiales de Uso o Consumo Corriente	44.725
	001	Materiales de Oficina	40.000
	002	Materiales de Enseñanza	1.000
	003	Productos Químicos y Farmacéuticos	245
	005	Otros Materiales y Suministros	3.480

14		Mantenimiento y Reparaciones	21.760
	001	Materiales para mantenimiento y reparaciones	6.000
	002	Servicios de Mantención y reparación de Vehículos	1.000
	003	Servicio de Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos	8.760
	004	Otras Mantenciones, Reparación e Instalaciones	6.000
16		Consumos Básicos	192.000
	001	Consumo de Electricidad	70.000
	002	Servicio Telefónico	80.000
	003	Consumo de Gas y Agua	6.000
	005	Operación Devengada de Años Anteriores	27.000
	006	Otros Compromisos Pendientes	9.000
17		Servicios Generales	800.000
	001	Comunicaciones	40.000
	002	Publicidad y Difusión	50.000
	003	Servicio de Impresión	36.000
	004	Gastos de Representación	15.000
	005	Servicio de Aseo	80.000
	007	Gastos de Actividades Municipales	110.000
	009	Gastos Menores	12.000
	010	Arriendo de Inmuebles	190.000
	011	Otros Arriendos	210.000
	012	Pasajes y Fletes	10.000
	016	Servicio de Mantención de Jardines	0
	017	Otros Servicios Generales	35.000
	018	Imprevistos	2.000
	019	Gastos electorales	10.000
18		Contratación de Estudios e Invest.	2.000
19		Gastos en Computación	31.000
	001	Arriendo de Equipos	500
	003	Otros servicios computacionales	500
	004	Materiales de Uso o Consumo corriente	24.000
	005	Mantenimiento y Reparaciones	6.000
20		Servicios a la comunidad	3.885.000
	001	Consumo Alumbrado Público	630.000
	002	Consumo de Agua	42.000
	003	Convenios por Servicios de Aseo	1.120.000
	004	Convenio por Mantención de Parques y Jardines	387.000
	005	Convenio por Mantención de Alumbrado Público	92.000
	006	Convenio por Mantención de Semáforos	41.000
	007	Convenio por Mantención de Señales de Tránsito	21.000
	008	Otros Servicios Comunitarios	317.000
	009	Operaciones Deven. en Años Anteriores	863.000
	010	Otros Compromisos Pendientes	372.000
21		Capacitación y Perfección Ley N° 18.575	4.500
	001	Cursos Contratados con Terceros	4.000
	002	Estudio Detecc. nec. y Eval. de Acciones	100
	003	Pagos a Profesores y Monitores	150
	004	Atención a Participantes	150
	005	Otros Gastos Inherentes a la Capacitación	100

24		PRESTACIONES PREVISIONALES	500
	30	Prestaciones Previsionales	500
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.565.475
	31	Transferencias al sector privado	636.000
	001	Devoluciones	2.000
	002	Fondos de Emergencia	15.000
	003	Educación	100.000
	004	Salud	300.000
	005	Otras a Servicios Incorporados	0
	006	Salas Cunas	10.000
	007	Voluntariados	1.000
	008	Programas Sociales	100.000
	009	Programas Culturales	35.000
	010	Asistencia Social	20.000
	011	Cumpl. Art. 76 Bis / 18695 Asig. Concejales	25.000
	012	Cumpl. Art. 77 Bis / 18695 Seg. Ley 16744s	1.000
	013	Programas Deportivos	3.000
	014	Organizaciones Comunitarias	2.000
	019	Otras	22.000
	33	Transferencias Otras Entidades Públicas	929.475
	004	A Sename	44.000
	005	A Junaeb	0
	006	Programas Sociales	0
	007	Programas Culturales	0
	008	Al Fondo Común Municipal	869.375
	009	Asoc. Ch. De Munic.	2.000
	019	Otras	14.100
31		INVERSION REAL	412.000
	50	Requerim. de Inv. para Funcionamiento	120.000
	001	Mobiliario y Otros	20.000
	002	Operaciones de Leasing	100.000
	51	Vehículos	0
	52	Terrenos y Edificios	0
	53	Estudios para Inversiones	42.000
	56	Inversión En Informática	60.000
	001	Adquisición Equipos Computacionales	35.000
	002	Operac. de Leasing Comput.	0
	003	Adquisición Sistemas Computacionales	5.000
	004	Programas Computacionales	20.000
	64	Inversión Región IV	190.000
32		INVERSION FINANCIERA	
	80	Compra Títulos y Valores	
33		TRANSFERENCIA DE CAPITAL	85.000
	86	Aportes a Organismos del Sector Público	85.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	209.000
	001	De Gastos en Personal	11.000
	002	De Bs. y Serv. de Consumo	160.000
	003	De Bs. y Serv. Producc.	7.000
	004	De Transferencias	12.000

		005	De Inversiones	19.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100.000
	99		Otros Compromisos Pendientes	100.000
90			SALDO FINAL DE CAJA	
			TOTAL EGRESOS	9.020.000

- **Informe Comisión Estacionamiento Tiempo Limitado:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Administrador Municipal.

El Sr. Alejandro Cornejo informa que con fecha 4 de Diciembre del 2003, se reunió la Comisión designada para efectos de analizar el contrato de Estacionamiento de Tiempo Limitado.

Esta reunión contó con la presencia del concesionario y representante en la zona, se analizaron distintos aspectos a considerar para la toma de decisiones respecto a las compensaciones que eventualmente le correspondería asumir al Municipio en el evento de poner término al contrato.

El concesionario hizo una petición a la Comisión referida a un acuerdo de confidencialidad de los datos a entregar a fin de poder resguardar los intereses de su Empresa. La Comisión acordó informar al Concejo para que se tomara un acuerdo ampliado referente a esta petición.

En términos generales esta petición de confidencialidad de datos establece algunas sanciones de carácter económico para el Municipio en caso de que sean revelados los datos que entregue la Empresa, además contempla sanciones de tipo penal para quienes divulguen estos antecedentes.

Solicita autorización a la Alcaldesa para que la Asesor Jurídico entregue mayores antecedentes al respecto.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que el Concesionario está dispuesto a entregar la información que requiere el Municipio para poder determinar el monto correspondiente a las indemnizaciones que le correspondería a la Empresa en el caso de terminar en forma anticipada el contrato de concesión. Para determinar la indemnización se requiere un estudio económico y financiero de la realidad de la Empresa, para lo cual el concesionario está dispuesto a colaborar entregando información a la Comisión en carácter confidencial, considerando el hecho de que si estos antecedentes son conocidos por la competencia se afecta directamente los intereses de la Empresa. Por lo tanto, se solicita a la Comisión, al Concejo y a la Alcaldesa que se firme un acuerdo de confidencialidad con la finalidad de poder evaluar el término anticipado del contrato de concesión y establecer el monto de indemnización que le correspondería al Municipio pagar en caso que se pusiese término al contrato.

El objetivo de este acuerdo de confidencialidad, es que los integrantes de esta Comisión tengan la prohibición de divulgar la información a terceros, en caso de que esta información se filtrara existirían responsabilidades legales frente a cualquier evento. Se estableció el monto de los perjuicios en caso de que esta información fuera traspasada a terceros en un monto de \$50.000.000, sin perjuicio de las acciones penales que pudiesen recaer en los responsables de divulgar esta información por existir violación de secreto.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares dice que tuvo la oportunidad de participar en la reunión de la Comisión que conversó con la empresa Auto Orden, es efectivo que el Sr. Cristian Coronel para empezar a discutir los antecedentes de una manera más profunda establece esta salvaguarda a sus intereses, que a su juicio le parece que está en su legítimo derecho de solicitar, pero que como

Concejales integrantes de esta Comisión no podían suscribirla porque no tienen facultad para firmar un compromiso de este tipo con el concesionario, por lo tanto se rechazó esa propuesta.

La ley impide que los Concejales puedan suscribir actos que representen jurídicamente al Municipio, ya que esta facultad solo está radicada en el Alcalde, y en consecuencia el documento si lo firman no tendría ninguna validez jurídica porque no podría vincular al Municipio y estarían los Concejales asumiendo una responsabilidad como personas naturales y no como Concejales, asumiendo la responsabilidad de civil y penal correspondiente. Por lo tanto estima que lo mas conveniente es que el Concesionario tenga una reunión con todo el Concejo, exponga sus antecedentes y se evaluarán los datos.

La Alcaldesa señala que el Concesionario puede venir, pero lo que él solicita es tener la garantía de que los antecedentes que entreguen tengan el carácter de confidencialidad. Si no se le entregan al Concesionario estas garantías las gestiones quedarían hasta acá y no se podría avanzar en darle término por anticipado al contrato. La exigencia de la empresa corresponde al tipo de exigencias que las empresas colocan cuando efectúan negociaciones, y este es un negocio y por lo tanto al Municipio también le interesa mantener los términos de confidencialidad y avanzar así en las negociaciones.

Al Sr. Amador Muñoz le parece bien efectuar una Sesión Secreta, pero previo a esta se tendría que aprobar los términos de confidencialidad que solicitan, de otro modo no vendrán a exponer los antecedentes. Por lo tanto considerar que el Concejo debiera aprobar los términos de confidencialidad y avanzar en las negociaciones.

El Sr. Roberto Jacob opina que de todas maneras tiene que existir un acuerdo de confidencialidad para poder continuar, con reunión secreta o sin reunión secreta ellos van a salvaguardar de todas maneras sus intereses y para el Concejo es bueno conocer esos detalles para después entrar en la discusión de lo que conviene. Sin acuerdo de confidencialidad no hay absolutamente ninguna negociación con ellos, sin tener los antecedentes fidedignos estima que no habría acuerdo, ya que así lo dejaron entrever en la reunión de la Comisión. La Empresa no vendría a una Sesión Secreta si no existe previamente un acuerdo de confidencialidad.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si es posible que un equipo municipal pueda evaluar la situación de la empresa sin tener acceso a información tan reservada. No entiende que todo sea tan secreto, ya que al momento de la adjudicación se tuvo alguna noción de cual sería la ganancia de la Empresa. Por otra parte si entregan información, cómo se verificará que esta es realmente efectiva. Estima que el Municipio podría llegar igualmente a efectuar una evaluación para determinar el grado de ganancia del negocio. Por tal razón no está de acuerdo en aprobar la solicitud de confidencialidad, ya que es muy posible que se filtren antecedentes por otras vías y se responsabilice de ello al Municipio. Además hay que considerar que existe una ley de probidad que obliga a no entregar información a ningún particular que la solicite si ésta afecta al interesado.

La Alcaldesa propone que el Municipio continúe las conversaciones y posteriormente éstas sean puestas en conocimiento del Concejo.

El Sr. Roberto Jacob estima que si el Municipio empieza a hacer los estudios respecto a la Empresa se podría demorar un tiempo bastante largo en obtener datos fidedignos ya que la Empresa no proporcionará ningún antecedente sin un acuerdo de confidencialidad, por lo tanto no se podría continuar con la negociación. Es importante obtener los antecedentes a la brevedad de manera de poder negociar lo antes posible. No tiene temor de que exista un acuerdo de confidencialidad.

La Alcaldesa señala que llegó el momento de transparentar las cifras, negociar con la empresa, formular una propuesta y traerla al Concejo. La Comisión cumplió con su tarea y avanzó en el tema, por un factor de tiempo es importante llegar a un acuerdo para continuar negociando. Solicita a los Concejales que le entreguen las facultades para negociar y llegar a un acuerdo con la Empresa considerando lo mejor para el Municipio y así avanzar más rápido en este tema, considerando que todos están de acuerdo en negociar con la empresa.

La Sra. Margarita Riveros cree que cuando la Alcaldesa se reúna con el empresario y el equipo técnico la empresa va a poner la misma condición de confidencialidad a menos que tenga desconfianza de los Concejales que forman la Comisión.

La Alcaldesa dice que no es eso, cree que lo que la Empresa hizo fue resguardar su negocio y no por desconfianza.

La Sra. Margarita Riveros consulta si la Empresa pondrá la misma condición al Municipio.

La Alcaldesa le responde que no lo sabe, pero ella tiene la representación judicial del Municipio, por lo tanto esto no es un problema.

El Sr. Roberto Jacob consulta si en estas condiciones la Comisión se termina.

La Alcaldesa responde que la Comisión llegaría hasta esa etapa considerando que la situación ha cambiado y que los mismos Concejales han traído la situación al Concejo por cuanto no tienen facultades jurídicas para tomar el acuerdo solicitado.

La Asesor Jurídico explica que la Alcaldesa firma como representante del Municipio, los Concejales firman como personas naturales y como autoridades y los funcionarios firman como funcionarios, es decir no habría ninguna irregularidad por cuanto el Municipio sería quien manejaría esta información. Además explica que previo a la demanda de indemnización se requiere el juicio correspondiente, ya que hay que demostrar que verdaderamente se produjo una filtración de antecedentes.

La Alcaldesa consulta a los Concejales si están de acuerdo en firmar una Minuta de Confidencialidad.

El Sr. Roberto Jacob y Sr. Amador Muñoz están de acuerdo en firmar.

El Sr. Yuri Olivares cree que no tiene las facultades para representar al Municipio.

La Sra. Margarita Riveros opina que debiera seguir la negociación el Municipio con sus técnicos.

La Alcaldesa está de acuerdo con lo expresado por la Sra. Margarita Riveros, ya que así se puede negociar más rápido y es más práctico.

El Sr. Roberto Jacob desea que quede claro que con esto los Concejales quedarían fuera de la Comisión y que después no se quejen, porque se dio la oportunidad a los Concejales de la Comisión de negociar el término del contrato con Auto Orden y por no firmar un acuerdo los Concejales quedan fuera de la Comisión y le dejan la responsabilidad a la Alcaldes y al equipo técnico del Municipio para que terminen las conversaciones y propongan al Concejo la propuesta final. Insiste en dejar en claro que a los Concejales se les dio la oportunidad de negociar con Auto Orden.

El Sr. Yuri Olivares no comparte la opinión del Sr. Roberto Jacob, cree todo lo contrario, la Alcaldesa planteó una fórmula para avanzar mas rápido y tiene facultades para ello. Aquí no se trata de quien figura o no figura, ya que el tema es buscar una solución a este problema, y si es mas rápido por esta vía le parece estupendo, porque lo que importa es el objetivo que se quiere lograr, la misión y la función de los Concejales ya se cumplió. La otra alternativa es una sesión secreta y el está disponible para que eso se haga, pero en ningún caso entorpecer esta situación, ya que requiere celeridad.

El Roberto Jacob deja claro que el no duda absolutamente de la facultad del equipo técnico del Municipio y de la Alcaldesa para llegar a buen término con la negociación, lo que manifiesta es que los Concejales quedarán fuera de esta negociación.

La Alcaldesa aclara que los Concejales van a quedar fuera de las conversaciones durante la negociación pero la propuesta la traerá posteriormente al Concejo.

El Sr. Amador Muñoz comparte lo expresado por el Concejal Zoffoli desde el punto de vista que es un arma de doble filo el tema de la confidencialidad, porque los antecedentes pueden filtrarse por cualquier medio sin que sean los Concejales quienes lo hagan o el equipo técnico o la Alcaldesa. Es conocida la labor periodística para encontrar detalles a cualquier situación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda que la Alcaldesa y el Equipo Técnico continúen las negociaciones con la Empresa Auto Orden S.A. y posteriormente se traiga la propuesta al Concejo.

El Sr. Yuri Olivares agradece a la Alcaldesa y al Concejo que le hayan otorgado atribuciones para poder avanzar, cree que fue un gesto de confianza y está tremendamente agradecido, pero cuando se escapa la situación hay que ser razonable. Siempre se habla del secreto de sumario en proceso judicial y en las cosas mas mínimas lo más secreto sale al oído, y es muy difícil en su caso y en su condición asumir una responsabilidad de ese tipo si sabe que no va a tener después el patrimonio para responder en un juicio que puede durar 10 años, pero que al final puede resolverse en contra del Municipio. El no se encuentra responsablemente habilitado para suscribir un compromiso de esa naturaleza y solicita se comprenda su situación.

La Alcaldesa dice que lo entiende y lo comparte y es por eso que para no dilatar más esta situación es importante que el Municipio continúe avanzando con la negociación de manera de poder darle término al contrato ojalá antes de fin de año. Las oportunidades que se dan hay que aprovecharlas en el momento oportuno porque una vez que pasan es demasiado tarde.

- **Presentación Catastro de Patentes de Alcoholes en Zona Típica:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Asesor Urbanista.

El Sr. Fernando Glasinovic informa que se efectuó un catastro de todas las patentes de alcoholes ubicadas en la Zona Típica, estableciéndose la relación que existe entre ellas y la cercanía con los colegios, la circulación de los peatones y otros aspectos.

Las Patentes de Alcoholes ubicadas en el sector centro alcanzan un total de 73 con 6 rubros distintos, botillerías, depósito de licores, expendio de cervezas, restaurantes, cabaret y bares.

Las más comunes son las siguientes:

- Restaurante diurnos con 33
- Cerveza y Restaurante junto 23

- Cerveza 15
- Hoteles 11
- Depósitos de Licores 8

A continuación muestra una lámina en la que se puede apreciar la concentración de Patentes de Alcoholes en el sector de la Avenida Francisco de Aguirre entre Avenida Balmaceda y Larraín Alcalde.

En esta zona se puede apreciar que es una zona de tránsito de siete colegios.

El sector centro se dividió en cuatro sectores.

El cuadrante Sur-Oriente ubicado en el sector de la Universidad de La Serena tiene patentes de alcoholes asociadas con la vida universitaria.

Estos locales se encuentran ubicados enfrentando áreas verdes o espacios públicos.

El Cuadrante Sur-Poniente se ubica en el sector de la Avenida Francisco de Aguirre donde se concentran 33 patentes en su mayoría correspondiente a restaurantes y expendio de cervezas.

El Cuadrante Nor-Poniente corresponde al sector de la Plaza de Armas y alrededores, tiene un carácter mas bien comercial abierto con una serie de locales comerciales y restaurantes diurnos que son usados normalmente para el turismo y servicio a la ciudad.

El Cuadrante Nor-Oriente, que corresponde al sector de La Recova, concentra una gran cantidad de Patentes, 31 entre las que destacan mayormente el expendio de cervezas y los bares pequeños. Este sector se encuentra en el trayecto de los estudiantes de los siete colegios que se ubican en las cercanías.

A continuación muestra en el plano la relación que existe entre la ubicación de estos locales de expendio de alcoholes y el recorrido de la locomoción colectiva, del trayecto que realizan los escolares y la ubicación de los paraderos de las diferentes locomociones colectivas, los que se encuentran principalmente ubicadas en el sector de Avenida Francisco de Aguirre, Domeyko y Vicente Zorrilla.

Destaca el hecho de que existe una relación estrecha entre la ubicación de estos locales con los paraderos históricos de locomoción colectiva, el tránsito mayor de gente y de estudiantes.

Destaca el hecho de que los estudiantes transitan por los lugares de mayor concentración de estos locales.

Como conclusión señala que los locales de expendio y consumo de alcohol tienden a emplazarse en zonas menos expuestas, como en calles mas pequeñas, en lugares un poco escondidos y generalmente aledaños a paraderos de locomoción colectiva. En los cuadrantes Sur-Poniente y Nor-Oriente se establecen circuitos por donde circula una gran cantidad de estudiantes producto de la ubicación cercana de establecimientos educacionales.

En el cuadrante Nor-Poniente se observa que los locales se distribuyen equilibradamente en el sector comercial del centro de la ciudad y sin aglomeraciones alrededor de las calles Prat, Cordovéz y O'Higgins.

En este último cuadrante se puede potenciar perfectamente la ubicación de este tipo de locales ya que están asociados al turismo y al comercio normal, tal vez a futuro se podría potenciar su ubicación en los futuros paseos peatonales, con una actividad en forma abierta y expuesta.

Se ha detectado que los cien metros que establece la norma para la ubicación de algunos locales de expendio de alcoholes es meramente una formalidad, ya que estos locales se encuentran en los recorridos de los alumnos que van a tomar locomoción colectiva o que van a locales comerciales. Lo ideal sería poder distanciar estas actividades de los puntos sensibles de la ciudad y concentrarlos en un policentro o subcentro que cumplan ciertas condiciones, donde se concentren la actividad comercial y no la educacional, con usos complementarios que no impliquen conflictos de seguridad para las personas.

Se pudo apreciar que estos locales concentran en determinados horarios todo tipo de actividades poco amigable con los peatones, por lo tanto son por adhesión generadores de otros problemas con asociaciones de otro tipo.

Estos sectores, de acuerdo a lo conversado con Carabineros, son sectores donde se concentra en mayor cantidad los robos, asaltos y todo tipo de delitos. Estos sucede especialmente en sectores cercanos a la Avenida Francisco de Aguirre con Avenida Balmaceda.

La Alcaldesa considera muy interesante lo expuesto e indica que se continuará trabajando este tema en el Concejo de Seguridad. Solicita que a este trabajo también se incorpore la Dirección de Obras, de manera de que se puedan formular propuestas concretas. Ofrece la palabra sobre este tema.

El Sr. Amador Muñoz felicita al Sr. Fernando Glasinovic por la exposición, porque muestra la realidad de la comuna, fundamentalmente de la Zona Típica de La Serena. Este tema es muy importante especialmente considerando la propuesta de la Alcaldesa en el sentido de hacer de La Serena una comuna realmente positiva y que atraiga al turista y no lo aleje. En muchas ocasiones las situaciones provocadas por este tipo de locales aleja en vez de atraer al turista. Está de acuerdo con el Sr. Glasinovic en que hay que potenciar la vía peatonal, es agradable ver a los vecinos con un refresco o con un trago no ocasionando ninguna situación anómala, lo mismo que ocurre en el Mall. En estas situaciones no tiene ningún inconveniente en aprobar las solicitudes de patentes de alcoholes porque existe seguridad para los vecinos y se respetan los horarios de cierre.

Considera importante que se siga estudiando este tema, ya que es importante controlar algunos sectores, como por ejemplo el sector donde reclaman los vecinos por la serie de problemas que se ocasionan producto de la instalación de estos locales en las cercanías de colegios, como ocurre a menos de una cuadra del Colegio San Antonio y en el sector de Avenida Francisco de Aguirre con O'Higgins.

El Sr. Yuri Olivares felicita y agradece al Sr. Fernando Glasinovic por la información que se ha dado.

Esta información la pidió en la Sesión del 5 de Noviembre cuando se trató las razones por las que se votaba en contra de las patentes de alcoholes y hoy día queda demostrado que no es capricho, porque de alguna u otra manera sin tener la visualización tan técnica y perfecta que ha hecho el Sr. Fernando Glasinovic y su equipo coinciden en el fondo del tema.

No es posible que se sigan aprobando patentes de alcoholes, de bares, de restaurantes cuando se aprecia la gran cantidad de problemas que ocasiona la instalación de estos locales. Espera que

en un corto plazo se pueda entregar una propuesta de cómo regular de mejor forma la entrega de patentes de alcoholes.

Generalmente se han aprobado todas las solicitudes de patentes de alcoholes en el sector del Mall, porque el Mall es un centro comercial, es un centro con seguridad, lo que está en la misma línea planteada recién por el Sr. Fernando Glasinovic. Mientras no exista una coherencia en la entrega de patentes seguirá oponiéndose al otorgamiento de éstas en la zona central.

El Secretario de Planificación informa que una de las indicaciones que tiene el proyecto nuevo de ley de alcoholes, es precisamente que los Municipios establezcan dentro de los límites de la ciudad, zonificaciones para las patentes de alcoholes, algo que hoy día no existe, pero sí podría llegar a existir, por lo tanto la idea ha sido anticiparse a esa situación y empezar a entregar mayores elementos al Concejo para las futuras tomas de decisiones. El proyecto entrega a las Municipalidades la posibilidad de establecer zonas específicas en las cuales se entreguen determinadas patentes de alcoholes y otras zonas en las cuales este tipo de patentes no puedan ser aprobadas.

- Solicitud de Asignación Anual de los Concejales:

La Alcaldes le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que con fecha 9 de Diciembre de 2003, los Concejales Sra. Margarita Riveros, Sr. Yuri Olivares, Sra. Mary Yorcka Ortíz, Sr. Amador Muñoz, Sra. Sonia Thenoux y Sr. Cristian Zoffoli, solicitaron al Municipio se les cancele la asignación mensual establecida en el Inciso 4º del Artículo N° 88 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, considerando el que han asistido a más del 50% de las Sesiones del Concejo efectuadas durante el año.

En relación a este tema, Secretaría Municipal redactó un certificado donde se establece que el total de sesiones efectuadas a la fecha dentro del año calendario, alcanzan un total de 33 Sesiones. Todos los Concejales asistieron a más del 50% de las sesiones del año calendario, de acuerdo al siguiente cuadro:

TOTAL 33 SESIONES A LA FECHA				
CONCEJAL	ASISTENCIAS	%	EXCUSAS	INASISTENCIA
MARGARITA RIVEROS MORENO	30	91	2	1
YURI OLIVARES OLIVARES	30	91	2	1
ROBERTO JACOB JURE	33	100	-	-
MARY YORCKA ORTIZ REYES	33	100	-	-
AMADOR MUÑOZ SILVA	29	88	4	-
SONIA THENOUX ASTUDILLO	32	97	1	-
CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	30	91	2	1

La Alcaldesa señala que en consecuencia le corresponde recibir a los siete Concejales la asignación de 4 UTM establecida en la Ley.

Felicita a los Concejales Sr. Roberto Jacob y Sra. Mary Yorcka Ortíz por haber asistido al 100% de las Sesiones del Concejo durante el año.

Solicita que se instruya a la Dirección de Finanzas para que proceda a cancelar la asignación anual solicitada por los Concejales.

4.- CORRESPONDENCIA:

La Alcaldesa consulta si hay correspondencia.

La Secretario Municipal informa que llegó una Carta del Presidente del Capítulo IV de la Asociación de Municipalidades, en la que invita a una ceremonia de entrega de la Agenda Regional de Proyectos y a un almuerzo con el Intendente para concordar criterios en torno al trabajo entre el Gobierno Regional y Municipios, a realizarse Lunes 22 de Diciembre.

La Alcaldesa espera que todos los Concejales puedan asistir a esta convocatoria.

El Sr. Amador Muñoz considera que es importante insistir en el proyecto de extracción de residuos sólidos, ya que se perdió por muy escaso margen.

A continuación el Yuri Olivares se refiere a una propuesta de THEMA TV, para un saludo de navidad,

La Alcaldesa informa que la propuesta fue aceptada y dio instrucciones para que coordinaran el saludo navideño y de fin de año de todos los Concejales.

La Sra. Margarita Riveros dice que también llegó uno de la Radio Gabriela Mistral.

El Sr. Amador Muñoz se refiere a una Carta del Director de la Orquesta Jorge Peña Hen, quien solicita recursos para una gira de estudios.

La Alcaldesa dice que esta solicitud debe presentarse al Fondo de la Cultura y la Artes.

La Sra. Margarita Riveros solicita que esta Carta sea considerada y respondida a la brevedad, ya que la gira se inicia el 5 de Enero y estos fondos de cultura se aprueban con posterioridad.

La Alcaldesa le responde que la Solicitud será estudiada por la Dirección de Finanzas. A continuación le solicita a la Secretario Municipal que proceda a hacer entrega del Informe de la Correspondencia pendiente.

La Secretario Municipal procede a hacer entrega del informe que contiene lo siguiente:

- **En Sesión Ord. N° 507 efectuada el día Martes 7 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a las siguientes solicitudes de subvenciones.**
 - **Carta de fecha 26 de Septiembre del 2003 enviada por la Asociación de Artesanos de La Recova, quienes solicitan recursos para financiar el gasto del personal que actualmente trabaja como guardia en a Plaza de La Recova durante los meses de Mayo a Noviembre.**
 - **Carta enviada por la Federación de Arbitros de Chile, quienes solicitan una subvención de \$ 500.000.**
 - **Carta de fecha 25 de Septiembre del 2003, enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos N° 23 “Progreso El Llano” y Representante Legal de la Radio Acción Comunitaria, la nueva Radio de Las Compañías, Sr. Jorge Espinosa Astudillo, mediante la cual solicitan aporte económico permanente a partir del mes de Octubre, equivalente a la suma de \$ 308.000 mensuales.**

El Director de Finanzas informa que se les respondió a todos los solicitantes de subvenciones que debido al período del año, este proceso había sido cerrado y que se les comunicará

oportunamente para que presenten sus solicitudes para el proceso presupuestario del año 2004.

- **En Sesión Ord. N° 507 efectuada el día Martes 7 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 24 de Septiembre del 2003, enviada por la Junta de Vecinos N° 4 “Alfalfares”, mediante la cual solicitan se le otorgue prioridad al Proyecto de Mejoramiento de Edificación de la Sede Vecinal presentado a la SECPLAN.**

Secretaría Comunal de Planificación señala que el informe del proyecto correspondiente a la junta de Vecinos del sector de Alfalfares fue remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 9 de Septiembre del 2003 para gestionar el comodato de este equipamiento. Cabe mencionar que este proyecto contempla por una parte el mejoramiento de la Sede Social existente, propiedad ubicada en Alfalfares N° 1293, y la ampliación de sus dependencia con la reposición total de la propiedad colindante ubicada en Alfalfares N° 1291, la que actualmente se encuentra inhabilitada.

La Asesor Jurídico informa que se encuentra gestionando la tramitación del comodato solicitado por la Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza de Alfalfares, debido a que esa Junta de Vecinos renovó su Directiva y se le ha solicitado el compromiso de asumir los gastos que irrogue la administración, por cuanto la Directiva anterior, no suscribió el compromiso antes señalado.

- **En Sesión Ord. N° 507 efectuada el día Martes 7 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 16 de Septiembre del 2003, enviada por el Sr. Héctor Iván Alfaro Alfaro, Representante de un grupo de vecinos de la Villa Monjitas Oriente, quienes manifiestan no estar de acuerdo con la instalación de una cancha de fútbol que colinda con la Villa, además manifiestan no estar de acuerdo en que se adjudique un proyecto de Chile Deportes para la construcción de una cancha empastada.**

Secretaría Comunal de Planificación informa que la cancha existente es una situación provisoria y no cuneta con las autorizaciones respectivas por parte de la Dirección de Obras Municipales. Sin embargo, teniendo en consideración los requerimientos de la población de ese sector y, a solicitud de la Junta de vecinos “Monjitas Oriente”, los profesionales de esta Secretaría Comunal de Planificación elaboraron los diseños correspondientes para regularizar esta situación y proponer la construcción de un Complejo Deportivo; estas acciones se realizaron en conjunto con los profesionales de la Delegación Municipal de “Las Compañías” y con los vecinos del sector en reuniones a las que asistieron los afectados y reclamantes, ocasión en que se lograron acuerdos y modificaciones de la propuesta para su presentación final, la que fue aprobada por los asistentes.

Por otra parte, cabe mencionar que previo a la elaboración del proyecto en comento se solicitó a la Junta de Vecinos un listado de los vecinos con la aprobación de esta iniciativa, la que fue firmada por el Sr. Héctor Alfaro en su oportunidad.

Finalmente, es importante destacar que la ejecución de este proyecto cuya inversión alcanza los M\$ 60.000, no solo solucionaría los problemas actuales planteados por los reclamantes, ya que considera la construcción de una cancha de fútbol empastada, camarines, baños, graderías y cierres perimetrales; sino que, además, es una oportunidad de obtener los recursos para la recuperación de los espacios públicos, que actualmente son terrenos eriazos.

- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 29 de Octubre el 2003, enviada por el Sr. Juan Carlos Vargas Arancibia, quien solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en calle Los Jardines N° 701 de esta ciudad.**
Se encuentra pendiente informe de Asesoría Urbana

- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 9 de Octubre del 2003, enviada por los alumnos del Taller de Diseño Urbano de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de La Serena, quienes solicitan ayuda financiera y de gestión para realizar un viaje de estudio a la ciudad de Curitiba-Brasil.**

El Director de Finanzas informa que se les respondió directamente que debido al período del año, este proceso había sido cerrado y que se les comunicará oportunamente para que presenten sus solicitudes para el proceso presupuestario del año 2004.

- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 22-C “Héroes de la Concepción” del sector El Olivar, quienes solicitan en comodato el terreno y la sede ubicada en calle Bernardo Peña S/N° entre calle Pedro Méndez y calle Gabriel Silva.**

La Asesor Jurídico informa que mediante Ord. N° 5837 de fecha 9 de diciembre de 2003, se le solicitó a la señora Marina Olivares Bolta, Presidente de la Junta de Vecinos Héroes de la Concepción, los siguientes antecedentes que se requieren para gestionar y entregar en comodato el inmueble correspondiente a la Ex - Lavandería de la Población El Olivar.

- Compromiso de la Junta de Vecinos, que indique quién administrará dicho inmueble.
- Carta Compromiso de la Junta de Vecinos al Municipio relativo a la mantención, reparación y demás gastos que irroque su administración.
- Certificado Vigente de la Junta de Vecinos otorgado por Secretaría Municipal.
- Certificado vigente de la personalidad jurídica de la Junta de Vecinos por Secretaría Municipal y el nombre de la Directiva.
- Certificado vigente de la Directiva del Club de Adultos Mayores que se beneficiará.

A la fecha hace presente que la Junta de Vecinos aún no ingresa dichos antecedentes.

- **En Sesión Ord. N° 510 efectuada el día Miércoles 5 de Noviembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta de fecha 4 de Noviembre del 2003, enviada por la Junta de Vecinos N° 17 “Libertador Bernardo O’Higgins”, quienes solicitan no se renueve la patente comercial a la Botillería KAISER II, ubicada en calle Lircay N° 1723, cuyo propietario es el Sr. Arturo Flores Ossandón, debido a que diariamente en el sector se producen actos vandálicos y delictuales.**

Se encuentra pendiente informe de la Sección Patentes.

5.- INCIDENTES:

La Alcaldesa solicita autorización para que la Concejal Sra. Mary Yorcka Ortíz concurra a Córdoba en representación de la Alcaldesa a una reunión organizada por la Bolsa de Comercio de Córdoba-Argentina, con el objeto de seguir potenciando la presencia de La Serena que ha sido muy bien recibida en Argentina. Esta reunión se llevará a efecto el día 16 de Diciembre del 2003.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar a la Concejal Sra. Mary Yorcka Ortiz Reyes para que participe en representación de la Alcaldesa, de la reunión en la que la Bolsa de Comercio de Córdoba-Argentina presenta la publicación denominada “El Balance de la Economía Argentina Año 2003” que contará con participación de las alianzas interregionales de Chile y Brasil. La Concejal viajará el día 15 de Diciembre y regresará el día 17 de Diciembre.

A continuación la Alcaldesa solicita autorización para que el Concejal Yuri Olivares viaje a Córdoba-Argentina, para asistir a las siguientes actividades entre el 18 al 22 de Diciembre del 2003:

- Entrega del Premio del Concurso Radial en “Cadena Tres”.
- Reunión en el Consulado Chileno.
- Realizar gestiones para el Proyecto Casa de La Serena en Córdoba.

La Alcaldesa consulta si existe acuerdo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar al Concejal Sr. Yuri Olivares Olivares, para que viaje a Córdoba-Argentina para que asista a las siguientes actividades entre los días 18 al 22 de Diciembre del 2003, Entrega del Premio del Concurso Radial en “Cadena Tres”, Reunión en el Consulado Chileno y Realizar gestiones para el Proyecto Casa de La Serena en Córdoba.

El Sr. Yuri Olivares respecto a la visita a Mendoza y Córdoba, solicita que en las Sesiones de Concejo del mes de Enero se de cuenta sobre esta visita y se cumpla con el requisito que establece la norma.

La Alcaldesa está de acuerdo, y solicita que se incluya un informe sobre el viaje a Alemania.

A continuación informa que las modificaciones al Plan Regulador Comunal se encuentran actualmente en el CORE. Solicita a los Concejales el apoyo correspondiente con los integrantes del CORE para agilizar la tramitación de este Plan.

El Sr. Cristian Zoffoli se refiere a un aviso que salió publicado sobre la Licitación de la Concesión de Servicios de Aseo y Mantenición del Coliseo Monumental, Parque Coll, Parque Pedro de Valdivia y Parque Lambert. Al parecer hace dos años atrás esta licitación incluía el bandejón central de la Ruta 5.

La Alcaldesa le informa que actualmente este bandejón está incorporado en la concesión de la mantención de áreas verdes.

La Alcaldesa agradece la asistencia de los Sres. Concejales da por finalizada la Sesión, siendo las 11:35 horas.